



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a: (CENTRO ZONAL ICBF-KENNEDY , a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. **SDIS No.1662222015) ENT**

EL SUSCRITO-A: JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Subdirectora para la vejez

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta_

La dirección no existe:

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Cerrado: REHUSADD:

Otro: Dirección Errada: **X**

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. SDQS- con No. **SDIS No.1662222015) ENT**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las


JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN
Subdirectora

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D.C.,

Señor

DANIEL OMAR AMARILLA

Correo Electrónico: danielbum10@gmail.com

Ciudad

SDIS
Orig:35381SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
DE CENTRO ICBF
Asun: RESPUESTA
Fecha:06/10/2015 03:26 PM Fol:1 Anx:0
RAC: SAL-18246

78246

Asunto: Respuesta Requerimiento No. 1662222015

Respetado Señor Daniel Omar:

La Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad distrital conformada por un equipo humano ético al servicio y cuidado de lo público, que lidera y articula la territorialización de la política social con acciones integrales y transformadoras para la disminución de la segregación, a través de la garantía de los derechos, el reconocimiento y la generación de oportunidades con redistribución, en el ejercicio pleno de las ciudadanía de todas y todos en lo urbano y lo rural de Bogotá.

Con fundamento en lo anterior y en atención a su comunicación, me permito informarle que efectivamente la Señora Astrid Catleya Sáenz Carreño se encuentra prestando sus servicios profesionales a la Secretaría Distrital de Integración Social. Esta información se otorga de acuerdo con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, la cual indica en su artículo No. 5, numeral C (corregido por el artículo No. 1 del Decreto Nacional 1494 de 2015): "*Ámbito de aplicación: Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: ...C) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público*".

Por otra parte, en relación con la presunta "*...Sustracción Ilegal de Menores en la República Argentina...*", este despacho debe decir que no es de competencia de la Secretaría Distrital de Integración Social dirimir sobre este tema; por lo tanto se envía copia al Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá, que es la entidad competente.

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley, manifestándole nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Humana" que fortalezca la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,


JUANITA ROCIO BARRERA

Subdirectora para la Vejez

Copia: Centro Zonal ICBF Localidad de Kennedy, Calle 38 C Sur No. 72 A - 12, Barrio Camilo Torres, Teléfono: 4377630 Ext. 16000.
Embajada de la República de Argentina, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Carrera 12 No. 97 - 80, Piso 5, Teléfono:

Proyectó: Mayerly Morales Chaparro - Profesional Subdirección para la Vejez **HMCH**
Revisó: María Isabel Otero C. - Asesora Subdirección para la Vejez **MIO**

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte